



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

...nario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 09 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo Peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora 203° Años de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito de Chulucanas los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población Chulucanense resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general, la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Chulucanas, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el **EMBANDERAMIENTO** general, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Chulucanas, **desde el 15 de julio hasta el 31 de julio de 2024**, como acto cívico al **conmemorarse 203° Años de la Independencia del Perú**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE, que los predios señalados en el artículo precedente deberán ser debidamente presentados, con limpieza adecuada de los mismos y en la medida de las posibilidades del vecino, se recomienda el pintado; asimismo, se dispone prohibir el arrojo de desmonte y/o basura en las vías públicas, para mejorar el ornato y sea motivo de incentivo del turismo hacia el distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto, a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Juventudes, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, y Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a ley; y a la Oficina General de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón — Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

RHBP/afda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS
 V.G. RICHARD HERNANDEZ PALACIOS